

## **ACTA DE DECISIÓN COLEGIADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE LA QUE SE ACORDÓ LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN SUSTANCIADORA EN LOS CONFLICTOS LABORALES DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL**

El secretario general de acuerdos Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente Gilberto de G. Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, un asunto de decisión colegiada.

Con base en el segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior analizó y acordó sobre el tema siguiente:

- **La propuesta de designación de las personas que fungirán como representante y suplente de la Sala Superior, así como de las personas trabajadoras y empleadas de este Tribunal Electoral, para integrar la Comisión Sustanciadora en los conflictos laborales de este órgano jurisdiccional; asimismo, el conocimiento de la designación de las personas que fungirán como representante y suplente del Órgano de Administración Judicial**

El secretario general de acuerdos, por instrucciones del magistrado presidente, sometió a consideración del pleno, las propuestas de designación respectivas para integrar la Comisión Sustanciadora en los conflictos laborales de este Tribunal Electoral, en términos del artículo 256, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en relación con el artículo 132 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional.

### **JUSTIFICACIÓN**

- El artículo 99, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que corresponde al Tribunal Electoral resolver los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal y sus personas servidoras, en atención a la especialización, así como las particularidades del proceso.
- El artículo 132 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, establece que la Comisión Sustanciadora se integrará por: 1) una persona representante de la Sala Superior, quien la presidirá; 2) una persona representante de la Comisión

- de Administración, y 3) una persona representante de los trabajadores. Además, su integración se regirá por los principios de paridad de género y contará con alguna o más personas con trayectoria y experiencia en temas de género.
- El 23 de mayo de 2017, el pleno de la Sala Superior aprobó la integración de la Comisión Sustanciadora, siendo la siguiente: 1) Jorge Armando Mejía Gómez, como representante de la Comisión de Administración; 2) Julio César Maitret Hernández, se ratificó como representante de las personas servidoras públicas y empleadas del Tribunal Electoral; y 3) Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como representante de la Sala Superior.
  - En el año 2022 Ramón Cuauhtémoc Vega Morales presentó escrito de renuncia al cargo que desempeñaba en la ponencia de la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, con lo que concluyó la relación laboral con este Tribunal Electoral.
  - Con motivo de la renuncia presentada por Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, el 01 de marzo de 2023, el pleno de la Sala Superior aprobó la designación del secretario y secretaria de estudio y cuenta Julio César Penagos Ruiz y Rocío Arriaga Valdés, como representante y suplente, respectivamente, de la Sala Superior para integrar la mencionada Comisión Sustanciadora.
  - En ese contexto, la relación laboral de Jorge Armando Mejía Gómez con este Tribunal concluyó, por lo que la representación de la Comisión de Administración se encuentra vacante.
  - Derivado del término de la relación laboral de Julio César Maitret Hernández con este Tribunal Electoral, el pasado treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco, la representación de las personas servidoras públicas y empleadas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación también se encuentra vacante.
  - El 02 de diciembre de 2025, el secretario y la secretaria de estudio y cuenta Julio César Penagos Ruiz y Rocío Arriaga Valdés, presentaron su renuncia al cargo de representante y suplente, respectivamente, de la Sala Superior en la integración de la Comisión Sustanciadora, por lo que esa representación de igual forma se encuentra vacante.
  - En razón del DECRETO por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro y en términos de su artículo 154, fracción I de dicha Ley, corresponde al Tribunal de Disciplina Judicial la sustanciación de los conflictos laborales por medio de la Comisión respectiva. Además, en el Acuerdo General 7/2025 de dicho Tribunal disciplinario, la Comisión de Conflictos Laborales excluyó de su ámbito competencial los conflictos de las personas trabajadoras de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con motivo de su especialización<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Véase, ACUERDO GENERAL 7/2025 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION POR EL QUE SE ESTABLECEN EL NÚMERO, ESPECIALIDAD, FUNCIONAMIENTO, INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES DEL TRIBUNAL. Publicado en el Semanario Judicial de la Federación el 14 de noviembre de 2025.



## ACUERDOS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 132 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, las magistraturas aprobaron la designación de Claudia Marisol López Alcántara y Jenny Solis Vences como **personas representantes propietaria y suplente de la Sala Superior**, respectivamente, para integrar la Comisión Sustanciadora en los conflictos laborales de este órgano jurisdiccional. La designación será por un periodo de dos años y al concluir el encargo, la sustitución deberá privilegiar la integración paritaria de la Comisión.

Conforme a la situación extraordinaria en la vacancia de la **representación de las personas servidoras públicas y empleadas del Tribunal Electoral**, con apoyo en lo previsto en los artículos 256, fracción IX, 259, fracciones XII, XXIV y XXV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el 13, fracción IV del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, se **designa** a Liliana Moreno González y Norma Lucía Barrera Calva como **personas representantes propietaria y suplente**, respectivamente.

Se precisa que lo anterior toma en consideración que las dos personas designadas corresponden a mujeres con mayor antigüedad laboral en el desarrollo de actividades administrativas y jurisdiccionales. Ello, derivado de que esta representación únicamente ha recaído en personas del género masculino y, en atención al mandato previsto en el último párrafo del artículo 132 del Reglamento Interno de este Tribunal, se hace necesario hacer efectiva la representación de las mujeres trabajadoras en la Comisión mediante esta alternancia de género.

En igual sentido, dada la situación extraordinaria en la vacancia de la representación de la **entonces Comisión de Administración**, con apoyo en lo informado mediante el oficio PJJ/OAJ/P/58/2026, en relación con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, se toma conocimiento de la designación de Adrián Chávez Dozal, en su carácter de director general de asuntos jurídicos, como **representante propietario**, así como a Brenda Rocío Vázquez Méndez, en su carácter de secretaria técnica de asuntos laborales de dicha Dirección general, como **representante suplente**, ambos del Órgano de Administración Judicial.

Ello, ya que ante la notoria extinción de la Comisión de Administración de este Tribunal Electoral, en términos del artículo OCTAVO transitorio del DECRETO por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y conforme a lo previsto en los artículos 70 y 80, fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se encuentra dentro del ámbito material del Órgano de Administración Judicial la administración de los órganos y recursos del Poder Judicial de la Federación, por lo que se estima que la previsión reglamentaria de este Tribunal relacionada con la integración de la Comisión de Administración debe interpretarse conforme a la naturaleza del órgano encargado de la gestión mencionada.

Finalmente, el personal de auxilio seguirá a disposición de la Comisión Sustanciadora para el adecuado cumplimiento de sus facultades.

Por tal motivo, las magistraturas integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aprobaron por **unanidad de votos**, la integración de la Comisión Sustanciadora del Tribunal Electoral para la continuación de sus atribuciones, en el entendido de que dichos cargos tienen el carácter de ser honorarios, por lo que no se generarán percepciones adicionales a favor de las personas designadas.

A las diecinueve horas con cuarenta minutos del siete de mayo de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.

**NOTIFÍQUESE**, como corresponda en términos de la presente Acta.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente las magistraturas de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el secretario general de acuerdos Carlos Hernández Toledo, que autoriza y da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

**Magistrado Presidente**

Nombre:Gilberto De Guzmán Bátiz García

Fecha de Firma:07/05/2026 09:16:04 p. m.

Hash:✔cw3V5P3T5FDap1OIxgy+Tuz0C8A=

**Magistrado**

Nombre:Felipe de la Mata Pizaña

Fecha de Firma:07/05/2026 10:01:17 p. m.

Hash:✔96+QuldULQ9vhsfRJE6I54Wx/U4=

**Magistrado**

Nombre:Felipe Alfredo Fuentes Barrera

Fecha de Firma:08/05/2026 03:23:12 p. m.

Hash:✔bu4QMjtas+9E4GebFMh/Ws2yZkk=

**Magistrado**

Nombre:Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma:07/05/2026 08:59:56 p. m.

Hash:✔cJTWIP3ITmbmQkgBADetYFB/HRM=

**Magistrada**

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:08/05/2026 09:55:49 a. m.

Hash:✔wBic1q5Oo7LTC+Qr1kseOndX3W0=

**Magistrada**

Nombre:Claudia Valle Aguilasocho

Fecha de Firma:08/05/2026 04:07:57 p. m.

Hash:✔0m5Cjism40i79boyCF/CXIxXLKvc=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre:Carlos Hernández Toledo

Fecha de Firma:07/05/2026 09:12:31 p. m.

Hash:✔XnWh+2agGKyFkGFXsAvpl3tOCa0=